- c. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Cátedra
- d. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, la Memoria Anual de Actividades de la Cátedra.
- e. Convocar a la Comisión Mixta.
- f. Realizar la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión Mixta
- g. Administrar los fondos de la Cátedra.
- h. Difundir las actividades de la Cátedra.
- i. Captar recursos y administrarlos.
- j. Presentar la Memoria Anual de Actividades al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- 2. La UGR designará como director/a de la Cátedra a un miembro del profesorado con con vinculación permanente a la Universidad de Granada, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito temático de la Cátedra.

La cátedra estará codirigida por los catedráticos del departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, D. Alberto Luis Fernández Hilario y D. Francisco Herrera Trigueros.

- 3. La Cátedra podrá contar, además, con:
- tantas coordinaciones como se estime oportuno, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen por parte de la Cátedra; una secretaría.

CUARTO. COMISIÓN MIXTA

- 1. Del seguimiento y desarrollo del convenio se ocupará una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de la aprobación anual del Programa y Memoria de Actividades y coordinará la posible publicación de trabajos.
- 2. Serán funciones de la Comisión Mixta:
 - a. Aprobación del Programa Anual de Actividades.
 - b. Aprobación del Presupuesto Anual.
 - c. Realización del seguimiento y control de la ejecución del Programa de Actividades y del Presupuesto.
 - d. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión Mixta, de acuerdo con la normativa de aplicación a los órganos colegiados.
 - e. Elevación a los órganos de gobierno de la Universidad que correspondan las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de estos.
 - f. Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente convenio.
 - g. Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
 - h. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.
- 3. En el plazo de 15 días desde la firma del presente convenio se constituirá la Comisión Mixta, integrada por cuatro miembros, dos de ellos nombrados por cada una de las partes que suscriben este convenio:
 - · Por la UGR:
 - El vicerrector para Campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación, o persona en quien delegue.
 - El vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.
 - Por la Ciudad de Melilla:
 - D. Jesús Martínez García, en su calidad de director general de Innovación Tecnológica, o persona en quien delegue.
 - Dña. Eva Arrieta Méndez, en su calidad de Técnico de Innovación de la DG de Innovación de la Ciudad Autónoma de Melilla, o persona en quien delegue.
- 4. La Comisión Mixta se reunirá, como mínimo, una vez al año en sesión ordinaria y con carácter extraordinario, convocada por la Dirección.

BOLETÍN: BOME-B-2025-6326 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1205 PÁGINA: BOME-P-2025-3787